

Nº 343 /

Casablanca, - 3 FEB 2010

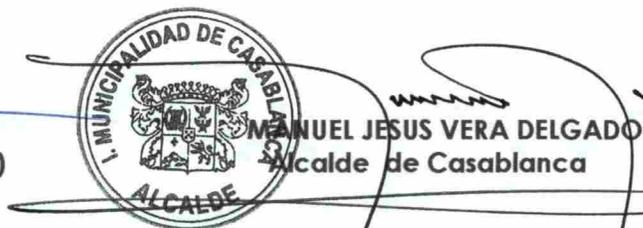
- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con los servicios de tramoyas, aseo y mantención de feria, montaje y desmontaje de escenario desmanchado y limpieza de dependencias y paredes, instalación de señalética y cierres perimetrales del colegio, del XVI Encuentro de Payadores de Casablanca.
  - 2.- Que el evento referido reviste especial trascendencia para la Comuna, lo que determina que la contratación del rubro señalado revista particular magnitud e importancia que justifica recurrir a un contratista determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de la participación del mismo en actividades anteriores de igual naturaleza, considerándose que no existen otros proveedores que otorgan dicha seguridad y confianza.  
Conforme lo autoriza el art. 8 de la Ley Nº 19.886 y art. 10 Nº 7 literal F De su Reglamento.
  - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO: I.-** Apruébese contrato con don **CHRISTIAN MARCELO GALLARDO RODRIGUEZ**, cédula de identidad Nº 13.862.570-2, para la prestación de servicios de tramoyas, aseo y mantención de feria, montaje y desmontaje de escenario desmanchado y limpieza de dependencias y paredes, instalación de señalética y cierres perimetrales del colegio del XVI Encuentro de Payadores de Casablanca, por la suma única y total de \$2.530.000.- mas impuesto.

- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de servicios comunitarios" del presupuesto Programas Culturales.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA Y ARCHIVASE.



  
**LUIS PACHECO SILVA**  
Secretario Municipal (S)

  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
-Alcaldía  
-Adquisiciones  
-Control  
-Centro Cultural

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de Febrero 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CHRISTIAN MARCELO GALLARDO RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 13.862.570-2 con domicilio en Av. Costanera 322 block 2 depto. 30 Casablanca, "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a don Christian Gallardo Rodríguez la prestación de servicios de tramoyas, aseo y mantención de feria, levante de montaje y desmontaje de escenario, desmanchado y limpieza de dependencias y paredes, instalación de señalética y cierres perimetrales del colegio.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$2.530.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido.-

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar del 3 de Febrero y se extenderá hasta el 11 de Febrero del presente.

**CUARTO:** La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora la labor encomendada, conforme al programa de trabajo que declara conocer y aceptar, refrendado por el Administrador Municipal.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La Personería del Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta del Decreto Alcaldicio N° 2757 de fecha 06 de diciembre de 2004.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
CHRISTIAN GALLARDO RODRIGUEZ



  
JESUS VERA DELGADO  
ALCALDE DE CASABLANCA